

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII



Diputación
de Córdoba

Núm. 228

Jueves, 30 de Noviembre de 2023

D.L.:CO-1-1958

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020/2023, Bienio 2022/2023, a petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha

p. 9661

Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, a petición efectuada por el Ayuntamiento de Encinas Reales

p. 9661

Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, a petición efectuada por el Ayuntamiento de Guadalcázar

p. 9662

Acuerdo de la Junta de Gobierno sobre nombramiento como funcionarios/as de carrera del personal laboral fijo que ha superado el correspondiente proceso especial de funcionarización

p. 9662

Ayuntamiento de Benamejí

Resolución de 10 de noviembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se publica la Modificación Composición Mesa de Contratación permanente de esta Corporación

p. 9663

Ayuntamiento de Cabra

Extracto de la Convocatoria 729260 Concurso de Belenes Navidad 2023-2024

p. 9664

Extracto de la Convocatoria 729520 Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2024

p. 9665

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 13827/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas en aplicaciones de gastos del Presupuesto

p. 9665

Ayuntamiento de Córdoba

p. 9669

Aprobación definitiva de Modificación de Crédito del Presupuesto 2023, aprobado inicialmente por el Pleno el día 19 de octubre de 2023

p. 9665

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Información pública del Padrón Cobradorio Entrada Vehículos correspondiente al ejercicio 2023, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 9666

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Acuerdo de 9 de noviembre de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba la revisión de oficio del Reglamento para la contratación del personal laboral temporal de esta Corporación

p. 9666

Resolución de 24 de noviembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se publica la rectificación de las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la selección en propiedad de 3 plazas de Administrativo

p. 9667

Ayuntamiento de El Guijo

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, de la Convocatoria de plazas de Conductor/a, Jardinero/a, Auxiliar Animador/a de Grupo, y Auxiliar Monitor/a Deportivo/a del proceso de estabilización

p. 9667

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Información pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por utilización y aprovechamiento del edificio municipal sociocultural

p. 9669

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Informático, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 9669

Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Oficial de Servicios varios, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 9669

Ayuntamiento de Lucena

Resolución por la que se hace público el nombramiento de dos funcionarias de carrera en plazas de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, incluidas en la OEP 2020 y 2021

p. 9669

Ayuntamiento de Montilla

Extracto de la Convocatoria 729519 Concurso Decoración Navideña

Ayuntamiento de Montoro

p. 9669

Aprobación inicial del documento del "Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Montoro"

p. 9670

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública de la III Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/SE-1 del Plan General de Ordenación Urbanística

p. 9670

Decreto 3446/2023, de 24 de noviembre de 2023, por el que se publica la rectificación de las Bases de la Convocatoria el proceso de selección para la provisión en propiedad de 9 plazas de personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, incluidas en la OEP 2021, 2022 y 2023

p. 9671

Ayuntamiento de Posadas

Resolución por la que se hace público la Contratación laboral fija para la cobertura de varias plazas, tras la finalización de procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria, aprobada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 9672

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva expediente de Suplementos de Crédito nº 28/2023, financiado con bajas de otros créditos que se consideran reducibles, que afecta al Presupuesto 2023

p. 9673

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Resolución de Alcaldía nº 396/2023, de 22 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023

p. 9673

Ayuntamiento de El Viso

Información pública Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para Planta de Lacado en polvo con horno estático y corte láser, en calle Santa Eufemia nº 2, del Polígono Industrial, de este término municipal

p. 9673

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobación inicial de Innovación-Modificación de la Ficha CC-10 "Conjunto Catalogado de la Judería" del Anexo II del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCHC

p. 9674

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP). Pozoblanco (Córdoba)

Aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio para el año 2023

p. 9674

Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana". El Guijo (Córdoba)

Resolución por la que se hace público la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria del proceso de estabilización de dos plazas de cocinero/a y tres de limpia-

dor/a de la Residencia

p. 9675

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.072/2023

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Carreteros, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Aprobar la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para su inclusión en el Orden del Día de esta sesión,

a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y artículo 83 del ROF, estando motivada la urgencia por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Fuente Carreteros, en el sentido de un cambio de la actuación aprobada inicialmente por la actuación “Reparación parcial y mejora drenaje del camino rural “Del Castillo (2 fase)”, con el mismo presupuesto de 52.370,00 €, la misma aportación municipal de 4.761,00 € y el mismo sistema de ejecución aprobado de contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, anualidad 2023 como a continuación se indica:

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL OBLIGATORIA | APORTACIÓN MUNICIPAL OBLIGATORIA | TOTAL ACTUACIÓN |
|---|------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| Reparación parcial y mejora drenaje del camino rural “Del Castillo (2 fase) | 47.609,00 | 4.761,00 | 52.370,00 | DIPUTACIÓN |

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el 20 de noviembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, don Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.084/2023

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la peti-

ción efectuada por el Ayuntamiento de Encinas Reales, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Encinas Reales, en el sentido de modificar el sistema de ejecución de las actuaciones incluidas en el citado Plan Provincial, denominadas “URBANIZACIÓN EN PLAZA DE VADOFRESNO” y “URBANIZACIÓN EN PISTAS POLIDEPORTIVAS DE VADOFRESNO”, por importes de 27.000,00 € y 21.000,00 €, respectivamente, siendo en este caso el sistema de ejecución el de Contratación por la Entidad Local.

Quedando las actuaciones del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, como a continuación se indica:

| DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN LOCAL | TOTAL ACTUACIÓN | ANUALIDAD | SISTEMA EJECUCIÓN |
|---|------------|------------------|-----------------|-----------|------------------------|
| URBANIZACIÓN EN PLAZA DE VADOFRESNO | 27.000,00 | 0,00 | 27.000,00 | 2023 | CONTRATA ENTIDAD LOCAL |
| URBANIZACIÓN EN PISTAS POLIDEPORTIVAS DE VADOFRESNO | 21.000,00 | 0,00 | 21.000,00 | 2023 | CONTRATA ENTIDAD LOCAL |

SEGUNDO. Autorizar al Ayuntamiento de Encinas Reales a ejecutar por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y

coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local.

Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez aprobado el Plan Provincial para el ejercicio 2022 o una vez que entre en vigor el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el 20 de noviembre del 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, don Andrés Lorite.

te Lorite.

Núm. 5.085/2023

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, anualidad 2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Guadalcázar, en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2020-2021 y 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Guadalcázar, en el sentido de unificar las actuaciones incluidas en los bienios 2020-2021 "Carril Bici, colindante con Ctra. CO-3304 desde Barrio San Vicente hasta Núcleo Principal con un presupuesto de 72.231,87" y bienio 2022-2023 "2ª Fase Carril Bici colindante con Ctra. CO-3304 desde Barrio San Vicente hasta el Núcleo Principal, en el Núcleo secundario del Barrio San Vicente, con un presupuesto de 70.452,61 €".

La denominación de la unificación de las actuaciones sería "Carril Bici colindante con Ctra. CO-3304 desde Barrio S. Vicente hasta el núcleo principal, con un presupuesto total de 262.684,48 €, siendo el sistema de ejecución el de licitación y contratación por la Diputación Provincial y con el siguiente desglose de financiación:

-Aportación Diputación Provincial: 142.684,48 € (importe de las actuaciones incluidas en los bienios 2020-2021 y 2022-2023).

-Aportación Municipal: 120.000,00 €, adoptando el compromiso de realizar la citada aportación municipal.

Quedando la actuación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2022-2023, como a continuación se indica:

| DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN LOCAL | TOTAL ACTUACIÓN | ANUALIDAD | SISTEMA EJECUCIÓN |
|---|------------|------------------|-----------------|-----------|-------------------|
| Carril-Bici colindante con la carretera CO-3304 desde Barrio S. Vicente hasta el núcleo principal | 142.684,48 | 120.000,00 | 262.684,48 | 2023 | DIPUTACIÓN |

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el 20 de noviembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, don Andrés Lorite.

SEGUNDO. La valoración de los terrenos para la consecución de la disponibilidad de los mismos, conforme a la petición realizada por el ayuntamiento, se realizará por el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el supuesto de tener que iniciar Expediente de Expropiación se realizará por el propio Ayuntamiento y los gastos que se originen con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento.

Asimismo la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se realizará por el Servicio Técnico de Ingeniería de esta Diputación Provincial.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el 20 de noviembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, don Andrés Lorite.

Núm. 5.194/2023

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, insertado en el Libro de Resoluciones con el nº 2023/6653, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre, ha adoptado en votación ordinaria y por unanimidad, entre otros, según consta en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los

términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo sobre nombramiento como funcionarios/as de carrera del siguiente personal

laboral fijo que ha superado el correspondiente proceso especial de funcionarización:

| Nombre y Apellidos | NIF | Nº Pla-za | Código Puesto | Destino |
|---------------------------------------|-----------|-----------|--|---|
| Don Antonio Jiménez Luque | ***9369** | 563 | 0520- Jefatura Centro Agropecuario | Centro Agropecuario |
| Doña Raquel Rastrollo Horrillo | ***8521** | 959 | 0023- Técnico/a Superior Periodista | Servicio de Presidencia |
| Doña Virginia Mª Navarro Landa | ***1194** | 988 | 0017- Jefatura Sección Protocolo y Relaciones Institucionales | Servicio de Presidencia |
| Doña Julia Romero Blanco | ***0408** | 989 | 0982- Asesor/a Técnico/a Gestión de la Innovación | Departamento Programas Europeos |
| Don Telesforo Flores Olmedo | ***7301** | 990 | 0214- Jefatura Departamento Ediciones, Departamento Ediciones, Publicaciones y BOP | Publicaciones y BOP |
| Doña Carmen Chacón Lao | ***0183** | 991 | 0374- Técnico/a Auxiliar Formación on-line | Servicio de Recursos Humanos |
| Don Pedro Ramón Gil Gutiérrez | ***1389** | 992 | 0853- Técnico/a Especialista Programación Deportiva | Departamento Juventud y Deportes |
| Doña María Tello Arenas | ***0356** | 801 | 0283- Técnico/a Especialista Gestión Contratación Obras | Servicio de Contratación |
| Doña Fuensanta Bravo Córdoba | ***8953** | 803 | 0097- Encargado/a Recursos Propios | Servicio de Patrimonio |
| Don Pedro José Sosa Morales | ***0545** | 805 | 0790- Jefatura Negociado Junta Arbitral | Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil |
| Doña María Jesús Delgado Rojano | ***4621** | 808 | 0288- Responsable Administración Patrimonio e Inventario | Secretaría General |
| Doña Eva Bolívar Hernández | ***3726** | 823 | 0940- Administrativo | Departamento de Igualdad |
| Doña Concepción Gómez- Alférez Moreno | ***3369** | 833 | 0362- Jefatura Negociado Planificación y Relaciones Laborales | Servicio de Recursos Humanos |
| Doña Mª Emilia Porras Castro | ***2667** | 625 | 0696- Auxiliar Técnico/a Administración Unidad Territorial | Servicio de Arquitectura y Urbanismo |
| Doña Laura Mª Adrián Jiménez | ***1126** | 626 | 0085- Auxiliar Técnico/a LEXNET | Servicio Provincial de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica |
| Don Santiago García- Cuevas Agredano | ***3606** | 627 | 0794- Jefatura de Grupo Junta Arbitral | Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil |

De conformidad con la Base 12^a de las que rigen la convocatoria, el personal nombrado como funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.979/2023

Con fecha de 10 de noviembre de 2023, se emitió Resolución de Alcaldía número 2023/00001243, con el siguiente tenor literal:

"DECRETO

VISTO que por Resolución de Alcaldía nº 2020/00000487, de fecha 7 de mayo, se procedió a establecer la composición de la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de con-

tratación distintos del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP cuya competencia como órgano de contratación corresponda a la Alcaldesa de este Ayuntamiento.

VISTO que por esa misma Resolución se acordó crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6, siendo modificada la designación, con fecha 1 de julio de 2020, por Decreto de Alcaldía número 2020/00000749, tras el cambio de la persona que ocupaba el puesto de Vicesecretaria-Intervención.

VISTO que con fecha 4 de octubre de 2023, tomó posesión como Secretaria-Interventora de la Corporación municipal, doña María Isabel Altamirano Martín, al haberle sido adjudicado el puesto con carácter definitivo, por Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 212, de 5 de septiembre de 2023).

De conformidad con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Designar como vocal jurídico titular en la composición de la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP cuya competencia como órgano de contratación corresponda a la Alcaldesa de este Ayuntamiento, a doña María Isabel Altamirano Martín, quedando la composición de la Mesa de Contratación permanente de la siguiente manera:

| ROL | TITULARES | SUPLENTES |
|-------------------|---|---|
| PRESIDENTE/A | Doña Sonia Luna Pacheco. Concejala del Ayuntamiento de Benamejí | Don Gonzalo García Espejo. Concejal del Ayuntamiento de Benamejí |
| VOCAL JURIDI- CO | Doña María Isabel Altamirano Martín. La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí | Don Juan Espejo Ávila. Funcionario del Ayuntamiento de Benamejí |
| VOCAL ECONÓ- MICO | Doña Marta Garrido Pintado. La Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí | Doña María Isabel Altamirano Martín. La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí |
| VOCAL | Don Rafael Torres Tenllado. Personal laboral del Ayuntamiento de Benamejí | Don Ángel Lendinez Villalba. Personal laboral del Ayuntamiento de Benamejí |
| SECRETARIO/A | Doña Francisca Artacho Sánchez. Funcionaria del Ayuntamiento de Benamejí | Don Francisco Delboy Gómez. Funcionario del Ayuntamiento de Benamejí |

SEGUNDO. Designar a doña María Isabel Altamirano Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí, como integrante en la Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Benamejí, en sustitución de doña Rocio Carrasco Olmedo.

TERCERO. Que se lleve a cabo la preceptiva publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba e inserción del presente acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación Alcaldesa del Ayuntamiento de Benamejí alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

CUARTO. Notifíquese el presente Decreto a los interesados a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Benamejí, a 13 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.159/2023

Título: CONVOCATORIA CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2023-2024. CABRA (CÓRDOBA)

BDNS (Identif.) 729260

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729260>)

1ª. Podrán participar cuantos particulares, asociaciones y enti-

dades lo deseen. Para ello las inscripciones las deberán remitir por correo electrónico a la dirección fiestas@cabra.es, en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I o bien llamando al teléfono 957 520 050 (extensión 1115), desde el día después de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 15 de diciembre de 2023 a las 14'15 h. para realizar la inscripción o bien acudir presencialmente al Ayuntamiento, previa petición de cita.

Se establecen dos categorías: Institucionales y Particulares.

2ª. Los BELENES que se inscriban para participar en este Concurso serán visitados por el Jurado el día 19 y 20 de diciembre de 2023, indicando los participantes en el momento de inscribirse la hora más adecuada para que el Jurado pueda visitar el Belén y el lugar en que se encuentra instalado. Se va a confeccionar una "Ruta de los Belenes" en la que podrán inscribirse voluntariamente los participantes en este concurso que lo deseen, en la que las visitas serán los días 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, 2, 3 y 4 de enero de 2024, en horario de 19 a 21 h.

3ª. Podrá utilizarse cualquier técnica y materiales en la realización del BELÉN, quedan expresamente excluidos los Belenes dibujados de cartulina lisa.

4ª. Se establecen los siguientes PREMIOS, valorados en las cantidades que también se indican:

| PARTICULARES | INSTITUCIONALES |
|--------------|-----------------|
| 1º: 250 € | 1º: 250 € |
| 2º: 125 € | 2º: 125 € |
| 3º: 75 € | 3º: 75 € |

También se otorgarán cuatro accésits, consistentes en una publicación sobre Belenismo, igualmente se otorgarán menciones a todos los participantes.

El importe de los premios se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3383-48904.

Los propietarios de los belenes premiados autorizan y ceden gratuitamente al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a utilizar la imagen de los mismos para el uso que estime oportuno en los distintos formatos publicitarios (cartelería, flyers, dipticos, etc.) y/o explotación turística. Haciéndose constar, en cualquier caso, la autoría del belén.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios que estime convenientes, así como efectuar distintos repartos de las cantías de los mismos en función de la calidad y del número de participantes.

Los premios estarán sujetos a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

5ª. El Jurado será designado por la Delegación de Feria y Fiestas y estará integrado por un número no inferior a cinco ni superior a 10 miembros cualificados, siendo uno de ellos la Delegada de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que también hará la vez de Presidenta del mismo, estarán acompañados por un trabajador municipal perteneciente a la Delegación de Feria y Fiestas que hará las veces de fedatario. No pudiendo participar como concursante ninguno de los miembros integrantes del Jurado.

6ª. El fallo del Jurado será inapelable, estando siempre regido por los criterios de evaluación o calificación, formales y estéticos, expuestos en la presente convocatoria. La participación en el Concurso implicará la aceptación de estas Bases. Podrán determinarse normas procedimentales, en caso de necesidad, para el mejor desarrollo del Concurso.

Cabra, 17 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 5.161/2023

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2024.

BDNS (Identif.): 729520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729520>)

1º. Modalidades e inscripción:

Podrán participar en el CAC cuantas Agrupaciones lo deseen, en las modalidades de Comparsas y Chirigotas/Murgas, siendo el número máximo de agrupaciones inscritas de 24, y necesario un mínimo de tres grupos por modalidad para poder comenzar el concurso.

En el caso de que hubiera más Agrupaciones inscritas de las previstas por la Organización, se tendrá en cuenta y por el orden que se indica lo siguiente:

-Haber participado en el CAC en los últimos tres años (2020, 2022 y 2023).

-Orden de inscripción.

-Currículum de cada agrupación desde sus comienzos.

2º. Plazo, lugar y modo de presentación:

El plazo de admisión de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 28 de diciembre de 2023, a las 14'15 horas.

Las solicitudes de inscripción se podrán presentar:

-A través de la SEDE ELECTRÓNICA DEL REGISTRO CON EL SIGUIENTE ENLACE:

[https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico.\(obligatoriamente, entre otros, las personas jurídicas y las entidades si personalidad jurídica\).](https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico.(obligatoriamente, entre otros, las personas jurídicas y las entidades si personalidad jurídica).)

-A través del Registro General del Ayuntamiento de Cabra (Plaza de España nº 14), de lunes a viernes de 8'30 a 14'15 h. (sólo personas físicas).

Los anexos para la inscripción estarán disponibles en la web del ayuntamiento de cabra (www.cabra.eu) en el apartado de Cultura y en el subapartado de Delegación de Feria y Fiestas y también se podrán solicitar por correo electrónico a la dirección festas@cabra.es.

3º. Composición del Jurado:

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a, Secretario/a y ocho vocales, además de un suplente para cubrir cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante la celebración del CAC y serán elegidos por la Organización.

4º. Fases del concurso:

El Concurso constará de dos fases: semifinales y final, siempre y cuando el número de agrupaciones inscritas lo permita, en caso contrario se llevaría a cabo la final.

Las semifinales se llevarán a cabo en el Teatro "El Jardinito" los días 26, 27 y 28 de enero de 2024 y 2, 3 y 4 de febrero de 2024 y la final será el día 9 de febrero de 2024.

5º. Premios y accésits. Son los siguientes:

-PRIMER PREMIO COMPARSAS: 1.500 € y trofeo.

SEGUNDO PREMIO COMPARSAS: 900 € y diploma.

TERCER PREMIO COMPARSAS: 650 € y diploma.

CUARTO PREMIO COMPARSAS: 450 € y diploma.

-PRIMER PREMIO CHIRIGOTAS: 1.500 € y trofeo.

SEGUNDO PREMIO CHIRIGOTAS: 900 € y diploma.

TERCER PREMIO CHIRIGOTAS: 650 € y diploma.

CUARTO PREMIO CHIRIGOTAS: 450 € y diploma.

La Organización establece una gratificación para cada una de las Agrupaciones que participen de cualquier forma en las semifinales del CAC en función de la ciudad de procedencia de las Agrupaciones:

-Hasta 50 kms.: 75 €.

-A partir de 50 kms.: 130 €.

Cabra, 17 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.184/2023

El Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13827/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en aplicaciones de gastos del Presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Carlota, 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.213/2023

EDICTO

Por el Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2023, se adoptó el acuerdo que a continuación se detalla de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2023.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 06 de noviembre y 24 de noviembre, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente ACUERDO:

Acuerdo nº 341/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2023, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 326.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|--------------|
| Z A13 1720 48001 0 | PRESIDENCIA. POMONA KEEPERS SL | 126.000,00 € |
| Z E63 4310 48926 0 | COMERCIO. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL COMERCIO ANDALUCIA | 200.000,00 € |
| TOTAL | | 326.000,00 € |

RECURSOS:

| CÓDIGOS | DENOMINACIONES | BAJAS POR ANULACIÓN |
|---------------------------|--|---------------------|
| Z A13 4910 47900 0 | PRESIDENCIA. SUBVENCIÓN AEOMETIC. | 100.000,00 € |
| Z A13 3340 47901 0 | PRESIDENCIA. CONVENIO HOSTECOR. | 26.000,00 € |
| Z E63 4310 22602 0 | COMERCIO. PATROCINIOS. | 163.000,00 € |
| Z E63 4310 22799 0 | COMERCIO. OTROS TRABAJOS REALIZ EMP Y PROF | 37.000,00 € |
| TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN | | 326.000,00 € |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA,
ECONOMÍA Y EMPLEO
Fdo. DOÑA BLANCA TORRENT CRUZ
(firma electrónica)

(Decreto de Delegaciones Núm. 8377, de 17 de junio de 2023)

VºBº La Secretaria General del Pleno

(firma electrónica)

Córdoba, 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 5.187/2023

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía el Padrón Cobrador de Entrada de Vehículos correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y como notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 1 al 30 de diciembre de 2023. Las deudas no domiciliadas se harán efectivas mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento en la Entidad CAJASUR.

Contra la aprobación de dicho Padrón y sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 14 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente la Lancha, a 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Hospital Mansilla.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.992/2023

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 9 de noviembre de 2023, aprobó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo.

"SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR ALCADÍA-PRESIDENCIA SOBRE INCIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (EXPDT. GEX 8637/2023).

El Ayuntamiento de Fuente Palmera cuenta con un Reglamento de Contratación de Personal Laboral Temporal aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 27 de junio de 2017, publicado en el BOP nº 127, de 6 de julio de 2017, y modificado por acuerdo de pleno de 28 de enero de 2019, y publicado en el BOP nº 153, de 12 de agosto de 2019.

Tras varios recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en procesos de selección de personal laboral temporal por la aplicación del Reglamento de contratación de personal, por vulneración de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y vistas las sentencias que anulaban los procesos selectivos recurridos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en los procesos de selección posteriores a esas sentencias se vienen inaplicando los criterios de valoración de "estar empadronado en el municipio de Fuente Palmera" y "no haber trabajado en el Ayuntamiento".

La situación de inseguridad jurídica provocada por la anulación de estos procesos de selección y habiéndose tratado este asunto en varias sesiones de pleno, con ocasión de los requerimientos efectuados por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y no habiéndose presentado propuesta alternativa alguna para modificar el Reglamento vigente y considerando que el procedimiento de revisión de oficio tiene como finalidad expulsar del ordenamiento jurídico los actos y las disposiciones administrativas que se encuentran viciados de nulidad plena, por cualquiera de las causas recogidas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría Municipal de fecha 27 de octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015 que establece que "Las Administraciones Públicas,

en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1".

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer. Iniciar procedimiento de revisión de oficio del Reglamento para la contratación del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fuente Palmera por vulneración del principio de igualdad del artículo 14 y 23.2 de la Constitución Española y los artículos 91.2 y 103 de la LRBRL así como el 55 y 61 del EBEP, al contener en su artículo 7.1 como méritos baremables el hecho de estar empadronado en el municipio de Fuente Palmera y no haber trabajado anteriormente en el Ayuntamiento.

Segundo. Acordar la publicación del inicio del procedimiento de revisión de oficio por plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones que se consideren convenientes mediante publicación de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo determinado en el artículo 215 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Finalizado el periodo de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones, elevar expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de su dictamen.

Cuarto. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de revisión de oficio por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía y la recepción de dicho dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 22. 1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Dada la posibilidad de provocar y generar situaciones y perjuicios de imposible o difícil reparación, toda vez que generaría derechos rescindibles, se acuerda, en virtud del artículo 108 LPAC 39/2015, suspender la eficacia del reglamento objeto de revisión de oficio, en tanto no se resuelva definitivamente el presente procedimiento.

Sexto: Dar traslado de este acuerdo al Departamento de RR-HH del Ayuntamiento a la Intervención Municipal y a los representantes de los trabajadores municipales".

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.

Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro".

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el punto Segundo del Acuerdo, abriéndose un periodo de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 14 de noviembre de 2023. Firmado por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Núm. 5.162/2023

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía número 2023/0002478, de fecha 24 de noviembre de 2023, se ha rectificado, al estimar recurso de reposición de una interesada, la Resolución de Alcaldía nº

2023/00002077, de fecha 25 de septiembre, por la que han sido aprobadas las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la selección en propiedad de tres plazas de administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Palmera, perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, mediante oposición libre, disponiendo:

SEGUNDO: Disponer la modificación de las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la selección en propiedad de tres plazas de administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Palmera, perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, mediante oposición libre, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2023/00002077, de fecha 25 de septiembre, procediendo su rectificación en los siguientes términos:

En la SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes:

Donde dice:

-Estar en posesión del Título de Bachiller, Bachiller Superior, FPII, FP Técnico Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante.

Debe decir:

-Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias. Se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias, haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y el abono de los derechos para su expedición, esto último salvo causa totalmente ajena al aspirante.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a la interesada.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la modificación de las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento de selección, y un extracto de las mismas ya modificadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha del anuncio en el BOE la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en las firmas electrónicas".

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Fuente Palmera (Córdoba), 27 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 4.996/2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 267/2023

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Don Jesús Fernández Aperador, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, y en relación con la convoca-

toria y proceso de estabilización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Guijo, por sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público; y a consecuencia de la Resolución de 13 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

RESUELVE:

Primero. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A – JARDINERO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

ADMITIDOS: Aperador Física, Francisco Jesús.

EXCLUIDOS: -

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ANIMADOR/A DE GRUPO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

ADMITIDOS: Gálvez Torrico, María Estrella.

EXCLUIDOS: -

Tercero. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR MONITOR/A DEPORTIVO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

ADMITIDOS: Molina Aperador, Felipe Jacobo.

EXCLUIDOS: -

Cuarto. Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, para la subsanación de errores y aportación de documentos que por su naturaleza sea subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria referida en el encabezado.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Quinto. Transcurrido este plazo, se dictará Resolución Definitiva declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, en la misma resolución definitiva de admitidos y excluidos, se resolverán las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Sexto. Nombrar el siguiente Tribunal Calificador para la plaza de CONDUCTOR/A- JARDINERO/A, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las convocatorias referidas, en concreto en la BASE SEXTA:

Tribunal Calificador, titulares:

Presidente/a: Francisco Javier Pérez Martínez.

Secretario/a: María Isabel Gómez Alegre.

Vocal 1: Francesca María Ambrogetti- Rosetti Tato.

Vocal 2: María del Rosario Ruiz García.

Vocal 3: Juan José Vacas Gómez.

Vocal 4: Vanesa Fernández Moreno.

Tribunal Calificador, suplentes:

Presidente/a: María García Gálvez.

Secretario/a: Inmaculada García Aperador.

Vocal 1: Isaías Vázquez Rodríguez.

Vocal 2: José Santiago Romero Conde.

Vocal 3: María Estrella Gálvez Torrico.

Vocal 4: Felipe Jacobo Molina Aperador.

Séptimo. Nombrar el siguiente Tribunal Calificador para la plaza de AUXILIAR ANIMADOR/A DE GRUPO, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las convocatorias referidas, en concreto en la BASE SEXTA:

Tribunal Calificador, titulares:

Presidente/a: Francisco Javier Pérez Martínez.

Secretario/a: María Isabel Gómez Alegre.

Vocal 1: Francesca María Ambrogetti- Rosetti Tato.

Vocal 2: María del Rosario Ruiz García.

Vocal 3: Juan José Vacas Gómez.

Vocal 4: Vanesa Fernández Moreno.

Tribunal Calificador, suplentes:

Presidente/a: María García Gálvez.

Secretario/a: Inmaculada García Aperador.

Vocal 1: Isaías Vázquez Rodríguez.

Vocal 2: José Santiago Romero Conde.

Vocal 3: Isabel Garnateo Fernández.

Vocal 4: Felipe Jacobo Molina Aperador.

Octavo. Nombrar el siguiente Tribunal Calificador para la plaza de AUXILIAR MONITOR/A DEPORTIVO, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las convocatorias referidas, en concreto en la BASE SEXTA:

Tribunal Calificador, titulares:

Presidente/a: Francisco Javier Pérez Martínez.

Secretario/a: María Isabel Gómez Alegre.

Vocal 1: Francesca María Ambrogetti- Rosetti Tato.

Vocal 2: María del Rosario Ruiz García.

Vocal 3: Juan José Vacas Gómez.

Vocal 4: Vanesa Fernández Moreno.

Tribunal Calificador, suplentes:

Presidente/a: María García Gálvez.

Secretario/a: Inmaculada García Aperador.
 Vocal 1: Isaías Vázquez Rodríguez
 Vocal 2: José Santiago Romero Conde.
 Vocal 3: María Estrella Gálvez Torrico.
 Vocal 4: Isabel Garnateo Fernández.

Noveno. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo.

Para que conste, y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente resolución mediante el trámite de firma digital.

El Guijo, 9 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.980/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de noviembre de 2023, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza:

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización y aprovechamiento del edificio municipal sociocultural (Pabellón del Pilar).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojosa del Duque, 13 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.016/2023

Resolución de Alcaldía nº 2023/00001589, de fecha 14 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Hornachuelos, por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Informático en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Hornachuelos.

El documento original se puede consultar en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede BE9D 90C9 5CBD 1053 A08F

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante Informático en el Ayuntamiento de Hornachuelos, se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

| Identidad del Aspirante | NIF | Puntos Obtenidos |
|-------------------------|-----|------------------|
|-------------------------|-----|------------------|

1 Francisco González Martín ***3217** 100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Hornachuelos, 15 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 5.017/2023

Resolución de Alcaldía nº 2023/00001590, de fecha 14 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de 1 plaza de oficial de servicios varios en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Hornachuelos.

El documento original se puede consultar en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede F2AE 3ACB 8A8A FDC3

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de oficial de servicios varios en el Ayuntamiento de Hornachuelos se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

| Identidad del Aspirante | NIF | Puntos Obtenidos |
|----------------------------|-----------|------------------|
| 1 Felipe Almaraz Melgarejo | ***3876** | 100 |

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Hornachuelos, 15 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.001/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en cumplimiento de lo previsto en el Dispositivo Quinto de mi Resolución número 2023/00008000, de fecha 03/08/2023, por medio del presente anuncio se hace público el nombramiento de doña María José Ortiz Aguilera, con DNI 154***51Z y doña Eva María Pino Burgos con DNI número 506***41S, como funcionarias de carrera de este Ayuntamiento, en plazas de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, vacantes en la plantilla de esta Administración Local e incluidas, una de ellas en la Oferta de Empleo Público de 2020 y la otra en la de 2021; ello tras la superación del proceso selectivo convocado al efecto, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba nº 9, de fecha 14/01/2022, y nº 18, de fecha 27/01/2022.

Lucena, 13 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.160/2023

Título: CONCURSO DECORACIÓN NAVIDEÑA

BDNS (Identif.) 729519

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto comple-

to puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729519>)

PRIMERO. Beneficiarios/as

Todos los negocios que desarrollen su actividad económica en el Municipio de Montilla y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Deberá desarrollar su actividad económica en un establecimiento físico y abierto al público.

2. Deberá desempeñar su actividad en el Municipio de Montilla.

3. La actividad económica del negocio participante deberá consistir en la compraventa o intercambio de bienes y/o servicios que favorezca el desarrollo local y comercial de Montilla.

4. Aquellas empresas que cuenten con más de un establecimiento con misma razón social, solo podrán participar mostrando la decoración navideña de un único establecimiento.

5. Haber cumplimentado correctamente la inscripción y cumplir con las condiciones de participación en el tiempo y forma establecidos en los apartados 3º y 4º de las Bases de Condiciones que regulan el Concurso.

SEGUNDO. Objeto

El Concurso de Decoración Navideña tiene por objeto promover la creatividad y originalidad de los diferentes negocios existentes en Montilla, a la hora de presentar sus establecimientos decorados con temática propia de la festividad de Navidad; convirtiendo el Municipio en un atractivo para la ciudadanía, tanto de Montilla como de alrededores. El fin principal será aumentar la afluencia de personas en sus calles, y por consiguiente, favorecer el consumo durante esta época. De manera simultánea, esta acción de dinamización de la economía de Montilla, contribuirá a la promoción y el impulso de la misma, para continuar apoyando los negocios ya conocidos y dar a conocer aquellos que acaban de iniciar su actividad; aprovechando este periodo en el que el consumo se hace más notable.

TERCERO. Cuantía

1.700,00 euros en tres premios de 550 € cada uno.

CUARTO. Presentación de solicitudes

De acuerdo con el apartado primero de la Cláusula 4º "Inscripciones y condiciones de participación" establecida en las Bases de condiciones que regulan dicho concurso:

"Las inscripciones serán debidamente cumplimentadas en modelo normalizado al efecto (formulario de Google establecido por el Ayuntamiento para inscribirse en el Concurso de Decoración Navideña 2023). Para participar, estas inscripciones podrán ser presentadas desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba (B.O.P. Córdoba) hasta el 16 de diciembre de 2023, inclusive.

Se podrá acceder a este formulario haciendo click en el siguiente enlace: <https://forms.gle/KjwHZX5M7cuTGjDs8> "

QUINTO. Bases Reguladoras

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://montilla.es/wp-content/uploads/2023/11/Bases-concurso-decoracion-navidena.pdf>

Montilla, 27 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.007/2023

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Montoro, redacto por don Fernando Osuna Pérez y don José Manuel Izquierdo Segoria, que consta de 132 páginas, con huella digital:

FEA03F8F4DAA8377304DA2D4D94A83665DEC3AB2 y alojado en el portal web municipal a través de la siguiente dirección:

<https://montoro.es/wp-content/uploads/2023/09/Plan-Municipal-de-Vivienda-y-Suelo-2023.pdf>

SEGUNDO. Someter el mismo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días, plazo en que se deberán presentar las reclamaciones, así como las propuestas o sugerencias al Plan Municipal de Vivienda y Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, dar audiencia a los agentes económicos y sociales, asociaciones profesionales, vecinales, de consumidores y demandantes de vivienda protegida, de ámbito local que puedan resultar interesados.

Dicha información pública se llevará a cabo mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.montoro.es; y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en relación con el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. En el caso que no se presentaran reclamaciones, propuestas o sugerencias en el plazo sometido a información pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan.

Montoro, 14 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.865/2023

Gex 828/2023

ANUNCIO

La Sra. Concejala de Urbanismo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, somete a Información pública, en virtud de la delegación efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por Decreto 1939/2023, de 21 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales, a los efectos establecidas en el artículo 192 en relación con el artículo 8.2 del "Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía", el siguiente instrumento urbanístico:

-Modificación del Proyecto de Urbanización del sector SUS/SE-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, cuya admisión a Trámite se ha llevado a cabo por "Decreto nº 3158/2023, de 2 de noviembre, dictado en virtud de la delegación antes citada. En su parte dispositiva consta literalmente:

"Primer. Admitir a trámite la III Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/SE-1, que tiene por objeto definir todas las obras a realizar para materializar y concretar la ordenación gene-

ral que se refleja en el Plan Parcial a la Unidad de Ejecución 2, dotando a los terrenos de todos los servicios urbanísticos, así como también incluye el Proyecto de Urbanización de rotonda en la intersección entre la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avenida de la Paz, que habrá de llevarse a cabo como obra exterior a la urbanización del sector SUS/SE-1, cuyos proyectos técnicos obran en el expediente Gex 828/2023, condicionado al cumplimiento de los informes emitidos descritos en los antecedentes de la presente resolución, a la legislación de aplicación, y a las siguientes prescripciones:

1. Deberá aportarse un Documento Refundido de las Separatas presentadas que áune en un único documento la III Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/SE-1, donde habrán de incluirse los Anexos exigidos en los Informes emitidos por los Negociados de Servicios Técnicos y de Medio Ambiente, y para el supuesto de que finalmente el Ayuntamiento optase por una solución provisional con el fin de agilizar la ejecución de la rotonda y no afectar al Sector SUS/NE-2, esta solución deberá contar con el correspondiente Proyecto Técnico informado favorablemente por el Servicio de Carreteras de la Consejería competente. La solución adoptada, tanto definitiva como provisional, deberá estar ejecutada y se recepcionada a la vez que el resto de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 2.

2. En base al artículo 195 del RGLISTA, habrá de garantizarse económicamente el desarrollo de los trabajos en una cuantía que no será inferior al 7% de los costes de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del SUS/SE-1; dicha cantidad según la documentación presentada asciende a 23.276,15 Euros. Esta será constituida con carácter previo a la aprobación definitiva o autorización de las obras de urbanización.

3. Deberá aportarse instancia de Dirección de Obras, así como de Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.

4. Que con independencia de la documentación presentada, la ocupación de la vía pública y la posible interacción con los vianandantes o tráfico rodado, deberá ser objeto de autorización específica.

5. Si por motivos de seguridad durante la ejecución de las obras, fuera necesario el corte del tráfico rodado, se presentará documentación gráfica que contenga las medidas de seguridad y las alternativas al tráfico debidamente señalizado y con autorización de la Policía Local.

6. Una vez concluidas las obras, se repondrán todos los elementos urbanos afectados por las mismas.

Segundo. Someter el expediente a Información pública por plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y en el portal web del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, así como en el BOP, y notificación a los propietarios y demás interesados del ámbito, así como consulta a las compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones recogidas en el instrumento de ordenación.

Tercero. Notificar a los propietarios de la Unidad de Ejecución 2 del SUS/SE-1, a la entidad Hacienda del Rosario, SL, y al propietario mayoritario de la Unidad de Ejecución 2 del SUS/NE-2".

-El ámbito de aplicación de la presente Modificación del Proyecto de Urbanización, es la Unidad de Ejecución nº 2 del SUS/SE-1 "Sureste 1" del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (Córdoba), afectando el Proyecto de Rotonda que como obra exterior se ha de llevar a cabo, al sector SUS/NE-2.

-El promotor de la Modificación es la entidad HACIENDA DEL ROSARIO SL, con CIF B05.341.599, que ha llegado a un acuerdo con la entidad mayoritaria de los terrenos de la Unidad de Ejecución

cución nº 2 del SUS/SE-1, NARANJALES DE INVERSIONES SL con CIF B56.086.713, para asumir la condición de promotor de la urbanización.

-La duración del periodo de información pública es de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, día que este anuncio será publicado en la web de este Iltre. Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Durante dicho periodo el expediente estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias de la Asesoría Jurídica de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La presentación de alegaciones y sugerencias o cualesquier otros documentos se podrán presentar en sede electrónica.

Palma del Río, 6 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala de Urbanismo, Rosa María Canovaca Segura.

Núm. 5.164/2023

La Tercera Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Administración General, ha dictado el Decreto 3446/2023, de 24 de noviembre de 2023, que a continuación se transcribe:

"Decreto sobre rectificación de las Bases de la Convocatoria del proceso de selección para la provisión en propiedad de nueve plazas de personal funcionario, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Palma del Río, por turno libre, mediante el sistema de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, 2022 y 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Visto el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio Administración Local, de la Junta de Andalucía, con fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento el 23 de noviembre de 2023 y nº de Registro 049/RE/E/2023/6806.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar las bases de la Convocatoria del proceso de selección para la provisión en propiedad de nueve plazas de personal funcionario, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Palma del Río, por turno libre, mediante el sistema de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, 2022 y 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, suprimiendo en el apartado 4.3 de la base 4. Solicitudes, el párrafo siguiente:

"La falta de abono de la Tarifa en el plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo es insubsanable posteriormente, y determinará que el solicitante quede excluido del mismo, solo será subsanable la falta del justificante del pago, siempre que se hubiera hecho en el plazo de presentación de solicitudes".

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón electrónico de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y en su pagina web, para general conocimiento".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

nistrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 24 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala de Administración General, Rosa María

Canovaca Segura.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 5.005/2023

ANUNCIO

Concluidos procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria aprobada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 101, de 30 de mayo de 2022 (rectificación en BOP nº 247, de 29-12-2022), por Resoluciones de Alcaldía de fechas que se indican a continuación, se ha acordado la contratación de las personas aspirantes que asimismo se señalan para cubrir las plazas que se detallan:

| FECHA DE LA RESOLUCIÓN | APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. | PLAZA | SISTEMA | JORNADA |
|------------------------|------------------|-------------------|-----------|-------------------------------|--------------------|----------|
| 30-05-2023 | PONS RUBIO | JUAN LUIS | 3080***** | DINAMIZADOR MEDIO AMBIENTE | CONCURSO | COMPLETA |
| 30-05-2023 | LEDESMA LEÓN | RICARDO JESÚS | 3095***** | DINAMIZADOR JUVENTUD | CONCURSO | COMPLETA |
| 30-05-2023 | LOZANO GARCÍA | ELÍAS | 3097***** | DINAMIZADOR GUADALINFO | CONCURSO | COMPLETA |
| 30-05-2023 | SÁNCHEZ MORENO | JOSE ANTONIO | 3050***** | DINAMIZADOR CULTURAL | CONCURSO | COMPLETA |
| 30-05-2023 | CARMONA ALFÉREZ | DOLORES | 3048***** | AGENTE INFORMADOR DEL CIM | CONCURSO | COMPLETA |
| | RUBIO MENCHEN | JOSÉ LUIS | 4507***** | | | |
| 30-05-2023 | REINA MUÑOZ | SIXTO JAVIER | 3081***** | FONTANERO | CONCURSO | COMPLETA |
| | ALDEA RODRÍGUEZ | ANTONIO JOSÉ | 8014***** | | | |
| 30-05-2023 | CASTRO FUENTES | RAÚL | 4435***** | CONSERJE | CONCURSO | COMPLETA |
| | GARCÍA CARO | Mª DEL CARMEN | 8013***** | | | |
| 30-05-2023 | FERNÁNDEZ MORAN | Mª DE LOS ÁNGELES | 3051***** | OPERARIA LIMPIEZA EDIFICIOS | CONCURSO | COMPLETA |
| | FERNÁNDEZ MORENO | MANUEL FRANCISCO | 3080***** | | | |
| 30-05-2023 | ESPEJO GÓMEZ | VICENTE | 3049***** | OPERARIO LIMPIEZA VIAL | CONCURSO | COMPLETA |
| | BENITO FERNÁNDEZ | JOAQUÍN | 3049***** | | | |
| 30-05-2023 | LEÓN DUGO | BALDOMERO | 8012***** | OPERARIO MAQUINARIA | CONCURSO | COMPLETA |
| | ÁLVAREZ MARQUEZ | RAFAEL | 3051***** | | | |
| 30-05-2023 | FERNÁNDEZ MIGUEL | MANUEL | 3047***** | OPERARIO MANTENIMIENTO | CONCURSO | COMPLETA |
| 30-05-2023 | PATIÑO VEGA | JOSÉ VICENTE | 3054***** | JARDINERO | CONCURSO | COMPLETA |
| 30-05-2023 | IGÉÑO FERNÁNDEZ | SONIA | 3095***** | OFICIAL 2º DE JARDINERÍA | CONCURSO | COMPLETA |
| 21-06-2023 | CALABRIA RAMÍREZ | ISABEL Mª | 8015***** | DINAMIZADORA DE DESARROLLO | CONCURSO-OPOSICIÓN | MEDIA |
| | MORENO BECERRA | ROCÍO | 3052***** | | | |
| | BENÍTEZ RUIZ | RAQUEL | 3094***** | | | |
| 28-06-2023 | BENAVIDES RUBIO | Mª VANESA | 3082***** | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | CONCURSO | COMPLETA |
| | HIDALGO LÓPEZ | Mª DOLORES | 8013***** | | | |
| | MUÑOZ SANTIAGO | MIGUEL | 3050***** | | | |
| 28-06-2023 | LARA CAMBIL | RAFAEL | 8013***** | ALBAÑIL | CONCURSO | COMPLETA |
| | PÉREZ HIDALGO | DIEGO | 3050***** | | | |
| 31-10-2023 | COCA MEMBRIVES | ERNESTO | 3053***** | ELECTRICISTA | CONCURSO | COMPLETA |
| 31-10-2023 | GÓMEZ MARTÍN | ANTONIO LUIS | 4720***** | OPERARIO MAQUINARIA-CONDUCTOR | CONCURSO | COMPLETA |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30 de diciembre de 2022 y

en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Posadas, 14 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.172/2023

Expediente 2023/28265

ANUNCIO

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplementos de crédito número 28/2023, financiado con bajas de otros créditos que se consideran reducibles, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2023 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 207, de fecha 2 de noviembre de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 22.380,06 € |
|--------------------------|-------------|
| - Capítulo 2 | 569,91 € |
| - Capítulo 6 | 21.810,15 € |

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACIÓN | Nº PLAZAS | ESCALA | SUBESCALA | GRUPO | SUBGRUPO |
|---------------------------|-----------|------------------------|-----------|-------|----------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | 1 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | AUXILIAR | C | C2 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público. aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Villanueva del Rey, a 22 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 5.117/2023

Expediente nº: 187/2023.

Anuncio para Exposición Pública.

Procedimiento: Licencia de Actividad.

Asunto: CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA PLANTA DE LACADO EN POLVO CON HORNO ESTÁTICO Y CORTE LÁSER, EN CALLE SANTA EUFEMIA Nº 2 (SEGÚN CATASTRO Nº 1) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, SOLICITADA POR TERMOLACADOS SL.

Fecha de iniciación: 24 de mayo de 2023.

ANUNCIO PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

Admitida a trámite por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo la solicitud de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para planta de lacado en polvo con horno estático y corte láser, en calle Santa Eufemia nº 2, del Polígono Industrial, del tér-

| | |
|---|---------------------|
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | 139.778,38 € |
| - Capítulo 2 | 32.489,74 € |
| - Capítulo 4 | 60.265,62 € |
| - Capítulo 6 | 47.023,02 € |
| TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS | 162.158,44 € |
| BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: | 162.158,44 € |
| - Capítulo 2 | 15.975,87 € |
| - Capítulo 3 | 39.649,01 € |
| - Capítulo 4 | 10.401,52 € |
| - Capítulo 6 | 46.466,48 € |
| - Capítulo 8 | 41.043,46 € |
| - Capítulo 9 | 8.622,10 € |
| TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS | 162.158,44 € |

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 27 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 5.116/2023

Mediante Resolución de Alcaldía número 396/2023, de fecha 22 de noviembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se relaciona para el año 2023:

mino municipal de El Viso (Córdoba), por el interesado con CIF nº ***7099**, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días.

Una vez determinado el plazo de información pública, se pondrá de manifiesto el expediente para que los interesados puedan presentar alegaciones y los documentos que se estimen oportunos en el plazo de quince días.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

El Viso (Córdoba), 22 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael Rubio Alegre.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.055/2023

Ref./PL/CASG/4.1.2- 004/2022

HELP: 2022/51117

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE la INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN de la FICHA CC-10 "Conjunto Catalogado de la Juventud" del ANEXO II del CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC, en la que se modifican los niveles de intervención del elemento 10.86, sito en la calle Canónigo Torres Molina nº 1, con Referencia Catastral: 3639407UG4933N, en virtud de la petición formulada por INVERSIONES Y PROYECTOS PLATINUM MADRID SL, y según documento técnico redactado por don Alberto Serrano Matas (Arquitecto), significándole que en este procedimiento no se valora ningún uso específico ni solución arquitectónica determinada, que deberá concretarse en su día en el correspondiente proyecto de obra donde se justificará el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.

El documento se compone de los siguientes CSV:

| | |
|--|--|
| d5ad65fb23c3c790a49f48ca5a1c7b041392430 | 490e0fe82d9c5675c5b5c33ff288b57e92ca39d4 |
| 2c617d25d0619ae8fa332cb01948363ec1c9f220 | ec6b08e8bf9c947877b6f97968c4238721de4255 |
| 9cfadfb71bcc9e251f2011217b98d8ce7b8f2af4 | d10b811776866ddfd96d4568c9e8e7615f136326 |
| 11946bf00bee98b5745b464470ec9ab321d9d34e | feffdfb1bcd13ba301be0b89aa49c31e029fc45f |
| a2e4e0eb1f57b3b619fb0b60afa8pa48a1a1f82f | 535f443ee98456a8ffc7f3a741aa5febde9938c9 |
| 5546a1dea7be5abbb2800b37564226faedb73f0 | e5878484348aed309c648ae5c848c6e00bd842dc |
| 286b861d3536ac8c11895d32b232f57d3673c7ac | 01d7166b26c03e6124b32e3c7976cc40ced607e4 |
| fcfc0a586dbe2269cd09234ae9ab1a861d776b3b | 3d390d22b7556a292125902246810e82dbaf1383 |
| f8f7b08e3c0bacded27b519310f168ae769a8fc2 | 577ba4ff88a0e9a6125ec83538880c1da0a2822a |
| 86418b0eb0316b61aa4b449f40dcc6af0dbf4d2c | 8043aa5ac21dd26d0480474ab5e933ddb482b60c |
| 0fb1d62054934a05ad9c7d4db2d1a266e78b906 | ff768cf709c8677b140122f070c522e716b9c9ab |
| 00befee7d52307e04543db14b90a8c6d896bddf2 | Eac704cb3471a607c9a43d2f655bac753e6754ab |
| fdbe0b2e9d9aaa03bb7c6bddf07305880a27c87 | efced6119dab24d0f5d13543506d217c1ff021ca |

SEGUNDO. Someter el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de VEINTE DÍAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y notificación a las personas propietarias incluidas en el ámbito, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad (artículo 78.5 LISTA y artículo 104.4.c) Reglamento LISTA).

El documento sometido a Información Pública, que deberá contener un RESUMEN EJECUTIVO al objeto de facilitar la participación y consulta de la ciudadanía (artículo 62.1.e) y 5.c) LISTA y artículo 104.3 Reglamento LISTA), se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la GMU de su Sede Electrónica:

(<https://www.gmcordoba.es/transparencia>), en cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a su publicación o notificación, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos, estando el expediente dis-

puesto para su consulta en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00.

TERCERO. Simultáneamente, requerir los informes preceptivos siguientes (los de la Junta de Andalucía a través del órgano colegiado de coordinación):

-Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de DOS MESES, que se entenderá favorable de no emitirse en plazo (artículo 29.4 Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía), transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento.

-Informe preceptivo del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, sobre la competencia de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo máximo de TRES MESES transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento (artículo 75.2.b) LISTA).

-Informe de la Oficina de Arqueología de la GMU".

Córdoba, noviembre de 2023

EL GERENTE,

(firma electrónica)

Fdo. Julián Alvarez Ortega

Córdoba, 17 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP)

Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 5.179/2023

Expediente: 27/2023

N/Referencia: PRESUPUESTO 2023

Fecha Apert.: 08-03-2023

Tipo: Área Económica

Interesado: CONFEVAP

ANUNCIO

La Junta Rectora del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP), en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 8 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Consorcio para dicho año.

El expediente completo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente, entrando en vigor una vez publicado por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Pozoblanco, 20 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consorcio Confevap, Santiago Cabello Muñoz.

**Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana"
El Guijo (Córdoba)**

Núm. 4.982/2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Núm. 63/2023

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Don Jesús Fernández Aperador, en calidad de Presidente del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, y en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal laboral fijo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, por sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público; y a consecuencia de la Resolución de 13 de septiembre de 2023, del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, y rectificada por la resolución de 29 de septiembre de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

RESUELVE:

Primero. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE COCINERO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAODINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

ADMITIDOS:

Gálvez Torrico, Ramón Jesús.

Pérez Pozuelo, Ana María.

Serrano Castro, Montserrat

EXCLUIDOS:

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAODINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

ADMITIDOS:

Aperador Gálvez, Florencia.

Aperador Ferreros, Elisa.

Domenech Gálvez, Lucía.

Gálvez Gálvez, Eloísa.

Garnateo Fernández, Rosa María.

González Pérez, María del Carmen.

Misas Garrido, Pilar.

Pérez Conde, Nicolasa.

EXCLUIDOS:

González La Huerta, Rosalía.

Pérez Gálvez, Asunción.

Pérez Gálvez, María del Carmen.

Tercero. Que el motivo de exclusión de la convocatoria para la provisión de las tres plazas de Limpiador/a, es consecuencia de un error o problema informático que tuvo lugar en la web del Ministerio de Justicia, con fecha 30 de octubre del año en curso, y que impedía retirar a las personas que solicitaron participar en el procedimiento mediante la presentación de la instancia la “Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”, exigida en la BASE CUARTA, APARTADO CUARTO, LETRA F). Dicho error o problema advertido en la web del Ministerio de Justicia fue comprobado en el seno del propio Ayuntamiento de El Guijo por su personal.

Es por ello, que se podrá subsanar la ausencia del “Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales” en el plazo habilitado para tal fin de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, presentando dicho certificado por parte de las personas aspirantes y excluidas por este motivo.

Cuarto. Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, para la subsanación de errores y aportación de documentos que por su naturaleza sea subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria referida en el encabezado.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Quinto. Transcurrido este plazo, se dictará Resolución Definitiva declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, en la misma resolución definitiva de admitidos y excluidos, se resolverán las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Sexto. En la Resolución Definitiva de personas admitidas y excluidas, y una vez finalizado el plazo habilitado para la tramitación de las pertinentes subsanaciones, se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Séptimo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Guijo y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo.

Para que conste, y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente resolución mediante el tramitador de firma digital.

D. Jesús Fernández Aperador
Presidente del Organismo Autónomo Residencia Municipal de

Mayores Santa Ana de El Guijo
(fecha y firma)

El Guijo, 14 de noviembre de 2023. firmado electrónicamente
por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.